

**Declaran que carece de objeto queja interpuesta contra el Tribunal Fiscal**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 358-2001-EF-10**

Lima, 28 de noviembre de 2001

Visto, la queja interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO contra el Tribunal Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de setiembre del 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas recibe la Queja interpuesta por la Municipalidad de El Agustino contra el Tribunal Fiscal, por no resolver dentro del plazo legal establecido, la queja que ha sido interpuesta por la Cooperativa de Vivienda Huancayo Ltda. contra la Municipalidad de El Agustino por reiniciar un procedimiento de cobranza coactiva, no obstante que éste había quedado suspendido al haberse suscrito el Convenio de Administración Compartida del Estadio de su propiedad;

Que, de acuerdo a lo informado por el Tribunal Fiscal a través del Oficio N° 3401-2001-EF/41.01 de fecha 17 de octubre del 2001, mediante la Resolución del Tribunal Fiscal N° 714-2-2001 de fecha 13 de junio del 2001, dicho órgano resolutor resolvió declarando fundada la queja interpuesta por la Cooperativa de Vivienda Huancayo Ltda. y dispuso la suspensión del procedimiento de cobranza coactiva de la Resolución de Determinación de Deuda N° 1520-97-MDEA;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar que la queja interpuesta por la Municipalidad de El Agustino contra el Tribunal Fiscal CARECE DE OBJETO por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas